"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Acuerdo de Concejo

Nº 021-2017-CM/MDP

Paramonga 24 de marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo de 2017. la solicitud para Aprobar Formación de Comisiones de Regidores, para supervisar las zonas afectadas por los huaycos, asi mismo ver la necesidad que padecen y se elabore el respectivo informe a fin de poder atenderlas. y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco juridico del estado, tal como lo establece en el **articulo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**; concordante con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Politica del Perú;**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo del 2017, el señor Alcalde solicito que se apruebe en Orden del Dia la Formación de Comisiones de Regidores, para supervisar las zonas afectadas por los huaycos, así mismo ver la necesidad que padecen y se elabore el respectivo informe a fin de poder atenderlas;

Que, respecto a lo precedente el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en consecuencia, estando las facultades conferidas en el articulo 9° numeral 20) y el articulo 20° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación de Actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Formación de Comisiones de Regidores, para supervisar las zonas afectadas por los huaycos, así mismo ver la necesidad que padecen y se elabore el respectivo informe a fin de poder atenderlas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás oficinas correspondientes, el fiel cumplimiento el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga http://www.muniparamonga.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Municipalidad Distrital de Paramonga, a los Veinticuatro días del mes de marzo del Dos Mil Diecisiete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abg. NURO VLADIMIR CHAVEZ ORBEGOSO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Fernando E. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA